

Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 093 -2016-MPH/CRAET

Ayacucho, **14 NOV. 2016**

VISTO:

La Sesión No 069-2016-MPH/CRAET, de fecha 14 de Noviembre del 2016, sobre la Aprobación del Expediente Técnico Matriz del Proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades del Consejo Consultivo, del Niño, Niña y Adolescente en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho”, con Proveído del Presidente de la CRAET autorizando la elaboración de Resolución de Aprobación de fecha 14 de noviembre del 2016, Informe N° 1130-2016-MPH/12.54 de fecha 11 de Noviembre del 2016, Formato 15- Informe N° 247-2016-MPH/CEMOPAJH/37.38 de fecha 08 de noviembre del 2016, Informe N° 320-2016-MPH/17.20 de fecha 26 de octubre del 2016, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

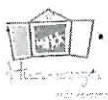
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 432-2016-MPH/A, de fecha 23 de Junio del 2016, sobre la Conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para el ejercicio fiscal 2016, de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables por la Unidad de Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincia de Huamanga;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía No 547-2012 MPH/A del 18 de setiembre del 2012, ha sido aprobada de la Directiva No 001-2012-MPH/A, de Formulación, Ejecución Supervisión y Liquidación de Proyecto en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo;

Que, mediante Ficha de Registro- Banco de Proyectos del 15 de Diciembre del 2014, ha sido **DECLARADO VIABLE** el Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Perfil (Código SNIP de PIP No 309171) “Mejoramiento de las Capacidades del Consejo Consultivo, del Niño, Niña y Adolescente en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho” la Presente Revisión y Evaluación del Expediente Técnico se realiza teniendo en cuenta y en cumplimiento a la Directiva N° 2011-EF/68.01, Directiva General del





Sistema Nacional de Inversión Pública, Aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 10.1 Revisión de Expedientes Técnicos y 10.03 conformidad del expediente técnico del Artículo 10. Y es revisada y evaluada en primera instancia por el Ing. Pedro E. Velásquez Samane, evaluador de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, emitiendo el Informe N° 129-2015-MPH/12.54/PEVS-E -en el cual emite Opinión Favorable para su aprobación por la CRAET;

Que, en el Libro de Actas de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Provincial de Huamanga (Sesión N° 069-2016-MPH/CRAET) de fecha 14 de noviembre del 2016, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades del Consejo Consultivo, del Niño, Niña y Adolescente en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho”, Teniendo en cuenta el Informe N° 1130-2016-MPH/12.54, de fecha 11 de noviembre del 2016;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 30372, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en uso de las atribuciones conferidas de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE.

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades del Consejo Consultivo, del Niño, Niña y Adolescente en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho”, por el monto de S/. 380,646.15 (Trescientos ochenta mil seiscientos cuarenta y seis con 15/100 Nuevos Soles), y de un cronograma de ejecución de dos meses (02), siendo la Modalidad de Administración Directa y está comprendido de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática.

PROYECTO	:	“Mejoramiento de las Capacidades del Consejo Consultivo, del Niño, Niña y Adolescente en el Distrito de Ayac., Prov.Huga- Ayacucho.
FUNCIÓN	:	23 Protección Social
PROGRAMA	:	051 Asistencia Social
SUB PROGRAMA	:	0115 Protección de Población en Riesgo

Artículo Segundo.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a las instancias: Gerencia Municipal, Secretaría General, **Sub Gerencia de Sistemas**, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, **Comisión Permanente de Desarrollo Territorial, (Sala de Regidores)**, y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (**OPP**), de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su conocimiento y fines de ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos

ING. ERNETO GARCÍA GÓMEZ
MIEMBRO TITULAR(e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos

ING. ANTONIO L. BINEDO ORTIZ
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos

ING. ADOLFO BONILLA JEDI
MIEMBRO TITULAR